



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CIRCULAR No. 030

FECHA : Junio 13 de 2023
PARA : Clubes Afiliados, Presidentes y Deportistas
DE : Liga de Bolo de Bogotá
ASUNTO : Programación Campeonato Bogotano Sub-16 y Sub-18

Estimados Presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá ha programado para el presente mes la realización simultánea del Campeonato Bogotano Sub-16 y Sub-18, teniendo en consideración:

1. Que la Liga ha realizado un esfuerzo financiero para habilitar un número representativo de pistas (doce 12) y poder realizar los campeonatos en la Bolera El Salitre.
2. Que varios de nuestros deportistas tienen compromisos de Selección Colombia en este año
3. Que la Federación Colombiana de Bowling informó ajustes el 05 de Junio al calendario deportivo en el cual se establece que el Campeonato Nacional Sub-16 y Sub-18 se realizará entre el 10 y 14 de septiembre de 2023.

La Liga de Bolo de Bogotá invita a todos sus afiliados a participar en este evento teniendo en cuenta que se realizarán bajo las condiciones especiales enunciadas en los numerales 1, 2 y 3.

Por decisión del Comité Ejecutivo de la Liga con la asesoría del Comité Técnico de la misma, los aceptados a jugar son los que se mencionan a continuación.

De acuerdo con las fechas, horarios dados por el IDRD y la disponibilidad de pistas el cronograma del evento es el siguiente:



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO	Inscripciones Hasta	Congreso
Martes	27/06/23	5:00 pm	Athens 40	Miércoles 21 de Junio de 2023 6:00pm.	Lunes 26 de junio 6:00 pm
Miércoles	28/06/23	5:00 pm	México 43		
Jueves	29/06/23	5:00 pm	Athens 40		
Viernes	30/06/22	5:00 pm	México 43		

Número de líneas : Veinticuatro (24)
Valor inscripción por deportista : \$ 300.000

MODALIDAD: Todo evento.

REGLAMENTACION

1. Pueden participar todos los deportistas afiliados a la **LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ** para el presente año, que se encuentren a **PAZ y SALVO** por todo concepto con la **LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ**, que no se encuentren cumpliendo suspensión de la FEDECOBOL o sanción de la comisión disciplinaria y que no estén incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias.
2. Los Clubes formalizarán, en los plazos definidos, la inscripción de sus deportistas, delegado, entrenador y acompañantes. **Favor tener en cuenta que no podrá ingresar al escenario ninguna persona que no haya sido inscrita dentro de los términos establecidos incluidos los acompañantes.**
3. El delegado y el entrenador deberán portar el uniforme de su respectivo Club y serán los **únicos** autorizados para ingresar al área de juego durante las rondas.
4. Ningún miembro de la Comisión Técnica podrá ser inscrito o ejercer como delegado y/o entrenador durante el Campeonato.
5. Los entrenadores y monitores de las Selecciones Bogotá, podrán ejercer como entrenadores y/o delegados de los clubes en los bogotanos, pero solo podrán dar instrucciones directas a deportistas del club que representan.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

6. Será proclamado como Campeón BOGOTANO SUB- 16, en cada rama, el deportista Campeón Todo Evento, o sea, quien jugadas las primeras 24 líneas, acumule la mayor cantidad de pines derribados
7. Será proclamado como Campeón BOGOTANO SUB- 18, en cada rama, el deportista Campeón Todo Evento, o sea, quien jugadas las primeras 24 líneas, acumule la mayor cantidad de pines derribados
8. En caso de empate en el Todo Evento, el Campeón se definirá a favor del mayor puntaje en la última línea, Si persiste el empate, se definirá por la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.
9. El empate en los siguientes puestos, se definirá por el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate
10. El proceso deportivo **se cerrará al finalizar el Campeonato Bogotano**. No se permitirá completar liguillas para obtener el cupo a Selección con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
11. Cualquier apoyo económico por parte de la Liga, dependerá de la disponibilidad de recursos de la entidad.
12. Hacen parte de esta reglamentación:
 - Acuerdo 19 de febrero de 2020
 - Acuerdo 20 de marzo de 2023 – Régimen de Transición
 - Resolución No. 003 de 2019 – Reglamento de Competencias.
 - Normatividad FEDECOBOL.

INSCRIPCIONES

El Club podrá realizar la inscripción hasta la fecha límite establecida, para el **miércoles 21 de junio 6:00 pm**, enviando formulario de inscripción debidamente diligenciado a ligabolobogota@gmail.com. No se recibirán inscripciones por teléfono.

PAGOS: hasta el miércoles 21 de junio 6:00 pm

- a) Cancelar el valor del torneo mediante consignación o transferencia electrónica a: Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695 a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico (ligabolobogota@gmail.com).



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- b) Cancelar el valor del Bogotano con tarjeta Débito o Crédito en las oficinas de la Liga, hasta el día límite establecido.

PAGOS

Serán incluidos en la programación que se presentará en el congresillo técnico los primeros veinticuatro (24) deportistas que acrediten el pago respectivo en la Liga hasta el miércoles 21 de junio de 2023 – 6:00 Pm.

Para facilidad de los deportistas se habilitan las siguientes formas de pago:

- a. Cancelar el valor del torneo mediante consignación o transferencia electrónica a: Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695 a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico ligabolobogota@gmail.com.
- b. Cancelar el valor del Bogotano con tarjeta Débito o Crédito en las oficinas de la Liga.

AUTORIDADES

Delegado Técnico

Como delegado técnico se designa al señor Rafael Caballero, quien será la máxima autoridad y tendrá las siguientes funciones:

El delegado técnico será el administrador técnico del campeonato y es el directo responsable del buen funcionamiento de éste.

El delegado técnico tendrá su Representante y un suplente, ante la Comisión de Disciplina y otro Representante ante la Comisión de Apelaciones del Campeonato.

- Coordinar el juzgamiento de la competencia.
- Aprobar el funcionamiento y operatividad de los jueces
- Elaborar la respectiva ubicación en pistas, registrar la estadística de cada una de las rondas.
- Coordinar la elaboración de las hojas de ruta de cada una de las rondas.
- Avalar y certificar, el correcto mantenimiento de las pistas en cada una de las rondas.
- Llevar la estadística general del torneo.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligabolobogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- Efectuar la verificación del registro de bolas cuando lo considere oportuno.
- Conocer de las reclamaciones técnicas que se presenten en desarrollo de las competencias por parte del Delegado del Club respectivo,

Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria estará integrada por 3 delegados oficiales de los clubes presentes en el evento, quienes deberán ser elegidos en el Congresillo Técnico; dos (2) por los delegados de los Clubes participantes y uno (1) por el delegado técnico. El delegado técnico además deberá nombrar un suplente, quien asumirá funciones en reemplazo del delegado cuyo Club que represente, se encuentre involucrado en el caso particular en estudio.

La Comisión Disciplinaria del evento conocerá de la primera instancia, ante quien deberán formularse las reclamaciones o quejas por conductas disciplinarias relacionadas con el evento, su desarrollo y organización, tipificadas en el Código Disciplinario de la Liga y/o que atenten contra la buena marcha del campeonato.

La Comisión Disciplinaria deberá dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga, en los casos contemplados en el artículo 53 de la ley 49 de 1993, por gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionatorias.

Estas comisiones disciplinarias, solo operarán para el campeonato Bogotano de Sub-16 y Sub-18 2023

Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones o juez de segunda instancia, ante quien deberán surtirse los recursos de apelación sobre los fallos emitidos por La Comisión de Disciplina. Sus fallos son definitivos.

Este comité estará integrado por tres miembros elegidos así; dos (2) miembros elegidos por el comité ejecutivo de la Liga y uno (1) elegido por el delegado técnico quien será elegido del Congresillo técnico

Procedimiento

Toda reclamación o queja deberá ser presentada por escrito y por conducto del delegado inscrito, ante la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza técnica o disciplinaria de la misma, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o terminación de la ronda respectiva.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligabolobogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

El delegado técnico o la Comisión Disciplinaria, una vez recibida la reclamación o queja deberán escuchar en descargos al implicado de forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes, quien podrá aportar o solicitar pruebas que serán recaudadas o aportadas dentro de los dos (2) siguientes así como las que se decreten de oficio, al cabo de los cuales la Comisión deberá emitir su fallo dentro de las 24 horas siguientes a la recolección de pruebas. Si se interponen recursos contra los mismos, dispondrá de 24 horas para resolverlos o para dar traslado a la apelación.

La Comisión Disciplinaria de apelaciones tiene un término de 24 horas contados a partir de la recepción de la apelación para emitir su decisión definitiva.

Todos los fallos emitidos por el delegado técnico o por el comité de disciplina gozan de los recursos de reposición y apelación.

De acuerdo con el artículo 53 de la ley 49 de 1993, cuando la gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionadas, las autoridades disciplinarias consideren que deben imponerse una sanción mayor a la impuesta por éstas, deberán dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga.

Igualmente, de acuerdo con la Ley 49 de 1993, artículo 8, literal A.F. y A.G. las autoridades disciplinarias serán designadas por la entidad responsable del evento y sus facultades sancionadoras se ejercerán únicamente durante el respectivo evento.

Teniendo en cuenta el término posible para la presentación de reclamaciones o quejas, el término para los fallos y recursos se pueden extender hasta 72 horas más desde finalizado el evento.

Las decisiones en todas las instancias se adoptarán mediante resoluciones escritas, de manera motivada al menos en forma sumaria, y serán firmadas por sus miembros, adjuntando la respectiva notificación personal de las partes. Si no pudiere cumplirse la notificación personal se hará envío a la dirección registrada por el deportista o implicado fijando aviso en lugar visible de la sede de la Liga o en el escenario de competencia respectivo.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

PREMIACION

LOS CAMPEONES BOGOTANOS por rama recibirán un Trofeo y se premiará segundo y tercer puesto por rama con medallas plateadas y bronceadas.

PROCESO SELECCIÓN BOGOTA

La delegación de Bogotá para el campeonato Nacional Juvenil Sub 16 y Sub 18 2023, estará conformada por el primer equipo y los demás deportistas que tengan el aval de la liga para su inscripción.

Para que un deportista competitivo pueda integrar la delegación de Bogotá debe haber jugado la totalidad del proceso deportivo, estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga, no estar sancionado por ninguna entidad deportiva vinculada al Sistema Nacional del Deporte y que el Club al que pertenece tenga reconocimiento deportivo vigente la fecha límite de inscripción definida por Fedecobol para el Nacional Juvenil.

El primer equipo estará conformado de la siguiente manera:

Dos primeros puestos del proceso deportivo, por rama. En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres.

El Campeón Bogotano Sub-16 tendrá una bonificación del 3.0% del total de su proceso ponderado, que se sumará al total del promedio ponderado de su proceso.

El Campeón Bogotano Sub-18 tendrá una bonificación del 3.0% del total de su proceso ponderado, que se sumará al total del promedio ponderado de su proceso.

Los criterios para dirimir empates en la asignación de un cupo serán los siguientes en su orden:

- el mejor promedio obtenido en el Campeonato Bogotano,
- el mejor promedio obtenido en liguillas,
- el mejor promedio de escalafón,
- la mejor línea jugada en el Campeonato Bogotano

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1
Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligabolobogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Cuando un deportista por algún motivo no pueda hacer parte del primer equipo, será reemplazado por quien ocupe la siguiente posición en la respectiva clasificación al cierre del proceso deportivo.

Como la Federación Colombiana de Bowling, de acuerdo con su reglamento de competencias, permite la inscripción de más deportistas para el Campeonato Nacional, el Comité Ejecutivo avalará la participación de más deportistas siempre y cuando cumplan los requisitos para hacer parte de la delegación y el numeral 10 de la reglamentación.

Cordialmente,

Original firmado:

PATRICIA SALGUERO C.

Directora Ejecutiva